

tenos de sus hallazgos en la red. Escribanos a hoy@hoy.com.ec. (ALF)

En castingonnet.com están los artistas del esp

REPUBLICA DI SUPERINTENDENCI

E X T R

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS C OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑ

Se comunica al público que la compañía "DELTA AIR LINES INC.", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 00.Q.I.J.281, de 31 de enero del 2000 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero del 2000.

6. Nacionalidad: estadounidense.
7. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia Pichincha.
8. Actividad autorizada: Transporte de pasajeros, venta de boletos, correo y carga aérea, etc.
9. Capital asignado: s/. 200'000.000.
10. Representante en el Ecuador: REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Quito, a 10 FEB. 2000

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

CRP/lip
Ref. 23

TRADUCCION

(Sello del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida)

CERTIFICADO OFICIAL

El suscrito subsecretario o Subsecretario Corporativo de Delta Air Lines, Ing., una compañía debidamente establecida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de aquí en adelante denominada la "Compañía", certifica por el presente que la siguiente resolución fue adoptada en forma unánime por el Directorio de la Compañía en reunión realizada con el quórum legal el 25 de octubre de 1990, y que tal resolución a la fecha se encuentra en plena vigencia y efecto.

CONSIDERANDO:

QUE normalmente se solicita a la Compañía establecer su existencia legal y designar un representante legal en un país extranjero como prerequisito para abrir oficinas y comprometerse en actividades de apoyo a los servicios aéreos de la compañía;

QUE normalmente se requiere la acción del Directorio de la Compañía a fin de establecer tal existencia o designar tal representante;

RESUELVE:

Autorizar y facultar a los funcionarios de la Compañía a tomar las siguientes acciones:

- (A) Establecer e inscribir una oficina de representación o una sucursal de Delta Air Lines, Inc. en cualquier país en donde la Compañía considere para extender sus servicios;
- (B) Designar uno o más representantes legales para tal país según lo requiera la ley, incluyendo un agente para servicio de proceso y un gerente de sucursal u oficina de representación;
- (C) Designar uno o más domicilios para una sucursal registrada, u oficina de representación;
- (D) Conceder poderes a los abogados de la Compañía, agentes generales de venta o cualquier otra persona que tales funcionarios consideren apropiados para actuar a nombre de la compañía en donde lo requieran las leyes de tal país;

Autorizar y facultar al abogado y funcionarios de la compañía para que tomen las acciones y realicen los actos razonablemente requeridos para llevar a cabo el propósito e intención de la presente resolución; y que todas estas acciones sean, y por la presente quedan, ratificadas, aprobadas y confirmadas.

El suscrito certifica también que, de acuerdo a las anteriores disposiciones, Gregory L. Rigg, Vicepresidente Alterno Abogado General de Delta Air Lines, Inc., está autorizado para designar a los representantes legales o gerentes de sucursales de Delta Air Lines, Inc. en países extranjeros, incluyendo la República del Ecuador, y conferirles los poderes pertinentes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo con sello y rúbrica de la mencionada compañía el día de hoy 24 de agosto de 1999.

(SELLO DE COMPAÑIA)

(firmado)
Dean C. Arvidson
Subsecretario

TRADUCCION

(Sello del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida)

CERTIFICADO NOTARIAL

Yo, Deena K. Snipes, Notaria Pública del Estado de Georgia, E.U.A., CERTIFICO:

Que el señor Dean C. Arvidson me ha garantizado que en este momento es Subsecretario del Directorio de DELTA AIR LINES INC. y que está debidamente autorizado y facultado para ejecutar el documento anexo, de acuerdo con los Estatutos de DELTA AIR LINES, INC. y las leyes del Estado de Delaware, E.U.A. Para ratificar la veracidad de la información del adjunto Certificado de Resolución, tal persona firmó el documento adjunto ante mí el 24 de agosto de 1999, en Atlanta, Georgia, E.U.A.

(SELLO)

(firmado)
Denna K. Sines

Notaria Pública del Estado de Georgia
(sello: Deena K. Snipes/Notaria Pública/Condado de Fulton, Georgia/Expiración 12-16-01)

TRADUCCION

(Sello del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida)

DELTA AIR LINES, INC.

CERTIFICADO DE RESOLUCION DESIGNACION - PODERES PODER

El suscrito, GREGORY L. RIGGS, Vicepresidente Alterno - Abogado General de DELTA AIR LINES, INC. certifica que el Directorio de Delta, en reunión realizada el 25 de octubre de 1990, por resolución autorizó a los funcionarios de Delta designar representantes legales para Delta en cualquier país en el que Delta pudiera extender sus servicios, y conceder poderes a las personas que los funcionarios consideren adecuados para actuar a nombre de Delta en donde lo requieran las leyes del país en cuestión, y realizar los demás actos necesarios en relación con el presente (copia certificada de tal resolución se adjunta al presente como Anexo A). Por lo tanto, de acuerdo a la anterior autoridad, el suscrito funcionario de Delta autoriza lo siguiente:

(A) Designar por el presente a REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA. Apoderada de Delta a cargo de la Sucursal de Delta en la República del Ecuador. En tal calidad, REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA. será responsable del manejo diario de la Sucursal y cumplirán estas funciones hasta que concluya la designación.

(B) Que REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA. acepte esta designación como Apoderada y declare que no está sujeta a ninguna incompatibilidad establecida por la ley ecuatoriana;

(C) Que, como consecuencia de las resoluciones incluidas en los anteriores literales (A) y (B), se conceda a REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA, plenos poderes para la representación y manejo de Delta, según los cuales podrá realizar todo tipo de acto y contrato sin límite, con excepción de aquellos incluidos en el presente, y a nombre de DELTA AIR LINES, INC. en la República del Ecuador, incluyendo los siguientes poderes:

1. Manejar, administrar y representar las oficinas de la sucursal de Delta Air Lines, Inc. en la República del Ecuador, y gestionar y realizar en todo el territorio ecuatoriano y ante sus instituciones públicas y privadas, Cortes Judiciales y demás entidades estatales o privadas, todos los negocios, operaciones y funciones de la Sucursal por medio de suficientes poderes, cantidad y extensión como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

2. Realizar cualquier actividad necesaria para (i) abrir una oficina sucursal en la República del Ecuador, incluyendo la solicitud de cualquier inscripción requerida para tal fin; y, (ii) mantener o enmendar la inscripción de las oficinas de la Sucursal de Delta Air Lines, Inc. en la República del Ecuador.

3. Manejar y administrar con plenos poderes para hacerlo la sucursal mantenida en la República del Ecuador por Delta, estableciendo los departamentos apropiados, designando, contratando, removiendo y despidiendo personal de gerencia, técnico y manual, según se requiera; delegando, tarifas, compensaciones y funciones; y, ejerciendo el poder y autoridad concedidos a los empleados según la ley ecuatoriana en el área de relaciones laborales, incluyendo aquellas de afiliar a las organizaciones laborales y tomar parte los contratos colectivos.

4. Llevar a cabo en la República del Ecuador todo acto relativo a la obtención de permisos operativos, inversión extranjera y demás requisitos necesarios para la domiciliación de Delta en la República del Ecuador, incluyendo los poderes estipulados en el Art. 424 de la Ley de Compañías.

5. Designar una o más personas con poderes como para reemplazar al Gerente durante sus ausencias temporales de la República del Ecuador o en cualquier evento que le impida llevar a cabo la gerencia de la Sucursal;

6. Contratar, emplear y retener contadores, abogados, oficinistas, empleados y otros, y rentarlos y asignar otros en su lugar, de tiempo en tiempo, y autorizarse o designarse cualquiera de las funciones o tareas descritas en el presente, y pagar o conceder a las personas a ser empleadas los salarios, sueldos y otras remuneraciones que se consideren adecuadas; asimismo, realizar todo acto relacionado con el manejo y administración de todas las negociaciones de Delta en la República del Ecuador;

7. Abrir y operar todas las cuentas a nombre de Delta, según lo autorice el funcionario principal de Delta en Atlanta, firmar, transferir y endosar cualquier giro, orden de pago, cheque y otros documentos similares de las cuentas bancarias locales de Delta a otras cuentas de Delta; financiar todas las cuentas bancarias según lo requiera el funcionario principal de la oficina de Delta en Atlanta; depositar en todas las cuentas bancarias locales y obtener copias de los estados de cuenta, avisos y otros documentos de las cuentas; firmar acuerdos bancarios relacionados con las cuentas bancarias de Delta que sean necesarios para su operación, incluyendo, pero sin limitarse a, banca electrónica; autorizar signatarios facultados para firmar cheques, emitir giros y realizar funciones de la banca electrónica para las cuentas, según lo requiera el funcionario principal de la oficina de Delta en Atlanta; y obtener Cartas de Crédito o Garantías Bancarias a nombre de Delta, según se requieran para mantener las operaciones, según lo solicite Delta en Atlanta;

8. Suscribir o tomar posesión de cualquier propiedad que pudiera pertenecer a Delta, incluyendo propiedad alquilada por Delta o a cuya posesión o uso pudiera tener derecho Delta, con poderes para firmar tales contratos de arriendo; administrar y negociar los derechos y bienes muebles e inmuebles localizados en la República del Ecuador que pudieran pasar a la propiedad de Delta; preparar y descargar hipotecas, gravámenes y otras cargas sobre bienes inmuebles y actuar como garante, siempre y cuando el Director Gerente no tenga autoridad para enajenar, gravar, vender o disponer de otra forma de los bienes raíces, inmuebles y cualquier otro derecho de la Compañía o establecimientos de tal Compañía localizados en la República del Ecuador, a menos que haya sido previamente autorizado/a por

EL ECUADOR A DE COMPAÑIAS

ACTO

UALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA IA EXTRANJERA "DELTA AIR LINES INC."

- el Directorio o Comité Ejecutivo de la Compañía por medio de resolución debidamente comunicada a tal Director Gerente.
9. A fin de liquidar o cancelar deudas, emitir facturas, contratar transacciones crediticias, pagar deudas, realizar cobros y pagos, compensar o eximir de responsos y causas de acción, cumplir con obligaciones y obligar su cumplimiento, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, contratar la provisión de servicios de cualquier naturaleza, realizar cualquier y todo acto administrativo que sea necesario o ventajoso para Delta.
 10. Realizar todo acto o asunto legal que tenga lugar en la República del Ecuador, con poderes amplios y suficientes, especialmente la capacidad de contestar a toda demanda amplios y suficientes, especialmente la capacidad de contestar a toda demanda legal y cumplir con obligaciones contractuales.
 11. Representar a Delta ante las entidades que formen parte integral de la administración federal, estatal o municipal y ante terceras partes; solicitar licencias, permisos o suscribir acuerdos, fianzas, cauciones y otras garantías; realizar y recibir pagos y a dar cualquier otra entidad, autoridad o departamento administrativo; presentar declaraciones de impuesto a la renta y otros documentos a las autoridades tributarias, realizar los pagos apropiados y protestar por cargos indebidos; solicitar autorización para repatriar capital, remitir ganancias, incluyendo aquellas que resulten de la venta de boletos, realizar los despachos respectivos y dar los pasos relevantes relacionados para control de cambio de divisas.
 12. Representar a Delta ante cualquier establecimiento bancario, con poderes para registrar y registrar a Delta como importador y exportador, obtener la aprobación para programas de importación, firmar solicitudes de licencias y formularios de importación y exportación, formularios de embarque y términos de responsabilidad; representar a Delta ante el Servicio de Rentas Internas, sus oficinas e inspectorías; promover el despacho de mercancía importada en las aduanas y mercancía exportada; promover y autorizar el embarque por compañías de transporte por ferrocarril, carreteras y aéreo; suscribir, rubricar y endosar guías de embarque para fletes, fletes marinos, ferroviarios y por carretera; contratar y despedir corredores de aduanas.
 13. En el ejercicio de los anteriores poderes, a nombre de Delta, preparar, suscribir y presentar cualquier documento, propuesta, contrato y acuerdo de asociación por medio de instrumentos públicos o privados, y presentarlos ante cualquier autoridad, registro público o entidad oficial para su archivo e inscripción.
 14. Redelegar a terceras personas, con el previo consentimiento escrito del signatario o de funcionarios de Delta, los poderes concedidos por el presente, según se requiera para ejecutar debidamente tales poderes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo, Gregory L. Riggs, adhiero al presente documento el sello de DELTA AIR LINES, INC. y mi rubrica en Atlanta, Georgia, E.U. 24 de agosto de 1999.

(firm)
Gregory L. Riggs
VICE-PRESIDENTE-ABOGADO GENERAL ADJUNTO
DELTA AIR LINES INC.

(sello del Consulado General del Ecuador en Miami, Florida)

CERTIFICADO NOTARIAL

ESTADO DE GEORGIA
CONDADO DE FULTON

Suscrito y juramentado ante mí, Notaria Pública el 24 de agosto de 1999.
(firmado)
Notaria Pública del Estado de Georgia
(sello: Deena K. Snipes/Notaria Pública/Condado de Fulton, Georgia/Expiración 12-11-01)

Maricruz González Cárdenas
Perito Traductora
C.C. 170460813-0

CERTIFICO: - Que la firma que antecede de Maricruz González Cárdenas, portadora de la C.C. No. 1704608130, es auténtica, siendo la misma que utiliza en todas sus actuaciones. Quito, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antepende es igual a su original que me fue presentado en catorce fojas útiles y en esta fecha, y que se refiere AL PODER COMPAÑIA DELTA AIR LINES, INC. A FAVOR DE REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA.. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento, Quito, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Romero Areta Ponce, protocolizo en mi Registro de escrituras Públicas del año en curso, en quince fojas útiles y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta quinta copia certificada, y sellada en Quito, a veinte y ocho de enero del dos mil.

DRA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00.Q.IJ.281

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de cada una de los protocolizaciones otorgadas ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre de 1999 y 14 de enero del 2000; que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "DELTA AIR LINES INC.", de nacionalidad estadounidense;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2000.22 de 24 de enero del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados:

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "DELTA AIR LINES INC.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, b) calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Compañía a favor de REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a) Que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 4 de noviembre de 1999 y 14 de enero del 2000 b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuya calidad la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sientan las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de cada una de las protocolizaciones respectivas

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

31 ENE. 2000

Dr. Roberto Salgado Valdez.

CRP/ljp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 260 del Registro Mercantil tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año

Quito, a 7 de febrero de 2000

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución número 00.Q.IJ.281 de fecha 31 de enero del 2000; Tomé nota de la calificación de suficientes a los documentos otorgados en el exterior de la Compañía DELTA AIR LINES, INC. para obtener el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, y la calificación de suficiente el poder que otorga esta Compañía en favor de Representaciones Asesoria Profesional RAPLAW C. LTDA. al margen de las protocolizaciones efectuadas ante mí, el 4 de noviembre de 1999 (4) y 14 de enero del 2000 .

QUITO, A 1º DE FEBRERO DEL 2000.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON. - Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 31 DE ENERO DEL 2000, bajo el número 260 del Registro Mercantil, Tomo 131. Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **Establishimiento de una Sucursal en el Ecuador** de la Compañía Extranjera "DELTA AIR LINES INC.", y el Poder que la misma confiere a favor de la Compañía **REPRESENTACIONES ASESORIA PROFESIONAL RAPLAW C. LTDA.** otorgadas el 4 de Noviembre de 1999 y, 14 de Enero del 2000, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. - Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 178. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo segundo de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Reportorio bajo el número 001542. - Quito, a siete de Febrero del año dos mil. - **EL REGISTRADOR.**

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RG/ljp